MEMORIAS DE JAVIER EN FILIPINAS

Verilas P. Miguel Selga, S.J. 20 Julis

(Continuación)

novenario de su canonización -Como comienzo de las fiestas de la canonización de S. Javier cantáronse unas solemnes vísperas el 4 de noviembre de 1623 en la iglesia de la Compañía: adornáronse los claustros del colegio con colgaduras, - tapetanes y damascos, cuadros de la vida del Santo y más de trescientas tarjetas de ingeniosas poesías en las lenguas hebrea, griega, latina, española, italiana, portuguesa, vizcaina, japona, tagala y bisaya, engaladore la imagen de Javier con un vestido en el que se contaron fielmente más de quince mil piedras y perlas en que había más de mil diamantes. Organizóse una solemne procesión desde la iglesia de la Compañía a la Catedral, presidida por cuatro carres triunfales, ricamente adornados con una concertada música y varios niños primorosamente vestidos: constituían la procesión los clérigos, religiosos, autoridades eclesiásticas, civiles y militares llevaba el estandarte de S. Javer el Gen. D. Antonio de Lees, noble navarro, enparentado con San Francisco Javier.

22 - Dos de diciembre como fiesta de guardar en Fiilpinas.-A peticiún de la Ciudad de Manila y de la Compañía de Jesús, el Rdmo. Sr. Arzobispo de Manila, por Decreto de 14 de octubre de 1623 mandó que "se guarde y celebre el día del glorioso Apóstol de la India S. Francisco Javier en todo el Arzobispo de Manila y Obispado de Camarines, debajo de pecado mortal, a todos los españoles según y de la manera que se guardan las demás fiestas de nuestra Santa Madre la Iglesia, de oir misa y abstenerse de todo trabajo corporal. En aquella fecha el Rdmo. Sr. Arzobispo de Manila gobernaba interinamen-

21-Javier y las visperas' del te la Diócesis de Camarines, Más tarde hicieron suvo este decreto los ilustrísimos Sres. Obispos de Cebú y de Nueva Segovia.

Por ser difícil de encontrar el Decreto, en que se establece esta fiesta de guardar, lo ponemos a continuación, tal como aparece en un libro publicado en 1749.

"Nos don Fr. Miguel García Serrano, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo Metropolitano de esta ciudad de Manila, gobernador del de la Nueva Cáceras, del Consejode Su Majestad, etc. por cuanto por parte del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad de Manila se nos pidíó y fizo relación, de que en el dicho Cabildo se había propuesto y tratado de que vistas las muchas y grandes mercedes que estas Islas habían recibido de mano de Dios Nuestro Señor por medio de la Sagrada Religión de la Compañía de Jesús y las grandes obligaciones que reconocían a la dicha Sagrada Religión, así por la medra, que se ve al ojo de la crianza y dirección de sus hijos, como otras cosas que cada día experimentan, y que en hacimiento de gracias para mayor honra de la Divina Majestad y del glorioso Patriarca San Ignacio, Fundador de la dicha Compañía, habían convenido en el dicho Cabildo, unánimes y conformes, que de su parte se nos pidiese tuviésemos por bien mandar se guardase ahora y para siempre jamás en este Arzobispado el día del glorioso Patriarca San Ignacio, por todos los españoles, como las demás fiestas de guardar de españoles. I lo mismo se pedía, se guardase el día del glorioso Apóstol de la India San Francisco Javier, por haber gozado estas islas de su santa apos-

(Pasa a la página D)

MEMORIAS DE JAVIER . (Viene de la página B)

tólica doctrina, pues llegó a la isla de Mindanao, para lo cual Nos envió dicha ciudad por comisarios a los capitanes Antonio Jerez Moreno y Antonio de Espinosa, regidores de ella, y por Nos visto, habiendo agradecido buen intento y justo pedimento, y que lo mismo se nos pidió por parte de la Companía de Jesús y en su nombre el P. Juan de Bueras, rector de dicha Compañía de esta ciudad. Habiendo tratado y conferido con nuestros hermanos wenerable Cabildo nuestra Santa Iglesia metropolitana de esta ciudad, todos unánimes v conformes, mostrando celo del mayor servicio y gloria de Nuestro Señor y devoción los gloriosos santos por las justas causas que para ello había. Atento a lo cual v porque la Magistad de Dios en ello se servirá y agradará: por la presente y por la autoridad que tenemos mandamos que desde ahora para siempre jamás se guarde y celebre por fiesta de guardar el día del Ignacio glorioso patriarca San que es el último del mes de julio en todo este Arzobispado de Manila y obispado de Nueva Cáceres. provincia de Camarines, por estar el gobierno de dicho obispado a mi cargo. Y de la misma manera se guarde y celebre el día del glorioso apóstol de la India San Francisco Javier, en todo este Arzobispado y obispado de Camarines, debajo de pecado mortal a todos los españoles, según y de la manera que se guardan las demás fiestas de nuestra Santa Madre Tologia, de oir misa y abstenarce do tedo trabajo corporal v el día de la fiesta de San Francisco Javier es a dos de diciembre y para one venea a noticia de todos mandamos que se publique en esta ciudad y sedé noticia a los Prelados de las Ordenes, de las dichas fiestas, y a la ciudad de la Nueva Caceres de Camarines, y en la una y otra diócesis se reze de los dichos santos en los dichos días de sus fiestas conforme al breviario romano, rezando el oficio de cada uno, de anto confesor

no pontífice. Dada en la ciudad de Manila, en nuestro Palacio Arzobispal, a catorce de octubre 1623.

(Conclusion)